

Referencia: **4844-H014-OK-7431913**
 Tipo inmueble: Chalet Pareado
 Operación: Venta
 Precio: **173.200 €**
 Estado: Buen estado



Población: Villamantilla
 Provincia: Madrid
 Cod. postal: 28609
 Zona: Casco Urbano



M² construidos: 138
Baños: 3

Metros de parcela: 228

Dormitorios: 4

Descripción:

!!!SIN COMISIÓN DE AGENCIA!!! - !!!INMUEBLE OCUPADO ILEGALMENTE!!!

Vivienda unifamiliar pareada ubicada en la calle General Yagüe del municipio de Villamantilla, Madrid.

Tiene una superficie del terreno de 227,5 metros cuadrados y una superficie construida de 137,78 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Consta de cuatro dormitorios, tres baños, salón-comedor, cocina amueblada y amplio jardín.

Ubicada en zona consolidada bien comunicada por carretera.

Inmueble ocupado

El Inmueble se transmite ocupado por tercero sin título.

El Inmueble se transmitirá (i) como cuerpo cierto y a tanto alzado (ii) como un todo, inseparable (iii) en el estado registral y catastral en el que se encuentre (iv) en el estado físico, calidades, jurídico, urbanístico, administrativo, de licencias, de protección, de conservación y limpieza en el que se encuentre el Inmueble (v) ocupado ilegalmente por tercero (vi) al corriente de Gastos e Impuestos que por Ley corresponda al Vendedor y (vii) sin dotación de servicios y suministros.

El Adquirente asumirá (i) la situación ocupacional (ii) la situación urbanística y (iii) las discrepancias entre la realidad física y la realidad registral y catastral o en la cabida del Inmueble y la adecuación de todo lo anterior.

La Propiedad no responderá de/ (i) estado de conservación (ii) los vicios vistos y aparentes (iii) la regularización registral o catastral (iv) las discrepancias de cabida, que pudieran existir (v) responsabilidad alguna en la obtención de la licencia de habitabilidad para la habitabilidad del Inmueble, salvo que en la Comunidad Autónoma donde se ubique el Inmueble sea obligatoria su entrega y (vi) cualesquiera costes, gastos, honorarios, aranceles o tributos que se deriven de lo anterior.

Será de cuenta del Adquirente los tramites que conlleven la desocupación del Inmueble. Cabe la posibilidad de subrogarse en el procedimiento iniciado por la Vendedora.

El Régimen Fiscal al que queda sujeta la transmisión del Inmueble, será de aplicación el que corresponda según la Legislación Fiscal, cumplidos los requisitos que la misma establece para ello en este caso.
